

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 12 de Diciembre de 1942 por la que se autoriza en favor del Patronato Nacional Antituberculoso una sobretasa en la correspondencia que circule los días 22 de Diciembre de 1942 a 3 de Enero de 1943, ambos inclusive. (B. O. del E. núm. 359-25 Diciembre).

La necesidad de incrementar los recursos precisos para que el Patronato Nacional Antituberculoso pueda seguir cumpliendo sus altos fines sanitarios, movió al Gobierno de la nación, en años anteriores a éste, a la autorización de sobretasas en la correspondencia, que, de nuevo, se ofrecen como posibles eficaces auxiliares de aquel fin.

La reiteración de tal disposición se justifica en el acierto con que en la primera oportunidad fué adaptada, y subsistiendo las mismas causas que la aconsejaron, se encuentra más que motivada la publicación de esta Ley.

Más, creada por la de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno la Oficina Filatélica del Estado, a la que corresponde el asesoramiento ministerial en materia de emisiones de sellos, a ella competen en todo caso la iniciativa o el patrocinio de las emisiones que hayan de realizarse; pero sin constituir aún la mencionada Entidad, inherente, por tanto, como en situación anterior a tal Ley, la facultad correspondiente al Ministerio de Hacienda, y teniendo en cuenta la gran tarea de creación y organización de la lucha contra la plaga social que realiza el Patronato Nacional Antituberculoso, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la confección de una serie de cuatro timbres de Correos, con motivos o emblemas de Patronato Nacional Antituberculoso, por valores de cuarenta más diez céntimos, veinte más cinco céntimos, y diez céntimos para las tasas de la correspondencia ordinaria; y

diez céntimos para la correspondencia aérea, previa la aprobación de los modelos y muestras por la Dirección General de Timbre y Monopolios.

Artículo segundo. La correspondencia postal que se curse desde el día veintidós de Diciembre del corriente año al tres de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, ambos inclusive, llevará forzosamente para poder circular, además del franqueo exigido por la vigente Ley del Timbre, y siempre que éste sea por lo menos de veinte céntimos, una sobretasa de diez céntimos, con excepción de las tarjetas postales a las que se aplicará una sobretasa de cinco céntimos.

Se exceptúa de esta sobretasa la correspondencia internacional y la de tasa inferior a veinte céntimos.

Artículo tercero. La referida tasa adicional será satisfecha en la siguiente forma: con sellos de veinte más cinco céntimos en las tarjetas postales, con sellos de cuarenta más diez céntimos en las cartas cuyo primer porte no exceda del peso reglamentario, con sellos especiales de diez céntimos la correspondencia que por no tener otro tipo de imposición haya de franquearse con sellos corrientes, y con sello especial de diez céntimos la correspondencia circulada por Correo aéreo.

Artículo cuarto. El mayor rendimiento que se obtenga por la aplicación de las presentes normas, previa deducción de los gastos necesarios, incluso premio de expendedores, se destinará al Patronato Nacional Antituberculoso, para el cumplimiento de sus fines, a cuyo fin se le abonará la suma correspondiente.

Artículo quinto. Con posterioridad al día tres de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, no se podrá efectuar venta alguna de dichos sellos especiales en las Expendedorías de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Asociación Benéfica de Correos.

Artículo sexto. De cada valor se reservarán para fondo filatélico del Estado, sin que por lo tanto puedan

ser puestos a la venta, 50.000 sellos, a los que se unirá el remanente; si lo hubiese, que quedará sin vender en la fecha de su retirada de la circulación.

Artículo séptimo. Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, Dirección General de Correos y Telecomunicación, se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — FRANCISCO FRANCO.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 313

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Mal Rojo del Cerdo, en el término municipal de Barrio de San Pedro, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 13 de Noviembre de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de Diciembre de 1942.
El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero
4536

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS
Verduras

Habiéndose observado con reiteración, desde hace algún tiempo, que los abastecedores habituales de verduras de la Plaza de Abastos de esta Capital, vienen elevando caprichosa y desenfrenadamente los precios de estos productos sin motivo alguno de justificación, la Junta Provincial de Precios en sesión celebrada el día de ayer, ha acordado poner coto a esta situación que de perdurar algún tiempo más daría lugar a que artículos de tan generalizado consumo fueran exclusivamente privativos de las clases acomodadas, viéndose privados de los mismos los hogares de familias humildes.

A este fin, acordó señalar con carácter provisional los siguientes precios de venta; iguales a los que regían en la misma época del año

anterior por considerar que los factores que entran en la producción no han experimentado modificación alguna que aconseje la elevación de aquéllos en la actual temporada.

Verduras y hortalizas

	Plas. Kilo
Acelgas	0'70
Cardo	0'40
Coles de Bruselas	2'00
Coliflor	0'75
Espinacas	0'75
Lombarda	0'60
Rábanos	0'30
Repollo	0'50
Verza	0'30
Ajos (manejo de 12 cabezas)	0'80
Apio	0'50
Calabazas	0'40
Cebollas	0'50
Escarola (a 20 unidad grande y otra pequeña)	0'80
Nabos	0'50
Puerros (docena manejo mezclado)	0'50
Zanahoria	0'50

Ventas en la Capital

Queda prohibida, en la capital, la venta en las huertas, de las frutas tiernas, verduras y hortalizas, tanto al mayor como al detall.

Todas las operaciones comerciales habrán de realizarse por los productores, de manera inexcusable, en la Plaza de Abastos, a cuyo lugar llevarán sus mercancías.

Las ventas al por mayor comenzarán a las once de la mañana. Los revendedores de la capital podrán realizar la compra de citados artículos hasta las nueve y media y los revendedores de los pueblos de esta provincia, hasta las once.

Sanciones

Las infracciones que se comentan a lo dispuesto en la presente Orden, serán denunciadas a la Fiscalía Provincial de Tasas, a los efectos de la oportuna sanción.

Se consideran actos delictivos a los efectos legales de esta Orden, entre otros, los siguientes:

- Vender los artículos a precio superior al de tasa oficial.
- Vender los mismos en lugar distinto al fijado para los productores de aquéllos.

c) Ocultar dichos artículos negando existencias.

d) Circular con dichos artículos en dirección distinta a la más directa a la Plaza de Abastos.

e) Cesar como abastecedores, los que hasta la fecha tenían tal condición.

f) Carecer de lista de precios en sitio visible al público en los establecimientos de venta de los artículos y de la indicación de éstos sobre los depósitos de las mercancías.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 24 de Diciembre de 1942.

El Gobernador Civil interino Presidente, **Buenaventura Benito Quintero**

Por resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, han sido aprobados los siguientes precios de venta al público en toda España, de los artículos que a continuación se mencionan:

	Pesetas
Mariscada, cajita de 150 g. . .	3'25
Marivi » » » . . .	3'25
Carnina » » » . . .	3'25
Crema coco » » » . . .	3'25
Id. chicharrina » » » . . .	2'15
Semolina » » » . . .	1'45

En dichos precios están incluidos los embalajes, siendo los impuestos a cargo del público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 Diciembre de 1942.

El Gobernador Civil interino-presidente, **Buenaventura Benito Quintero**

Libertad de circulación y precio

Por resolución de fecha primero del actual, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, se declaran artículos de libre contratación y precio, todos los productos de la rotecnia, en atención a las características especiales de las industrias que fabrican esta clase de artículos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 Diciembre de 1942.

El Gobernador Civil interino, Presidente, **Buenaventura Benito Quintero**

Jefatura Provincial de Sanidad

Vacunación antivariólica

Se hace saber a los Ayuntamientos de la provincia, que se está recibiendo ya la vacuna antivariólica necesaria para la actual campaña de vacunación, por lo cual, todos aquéllos que hayan hecho los pedidos a esta Jefatura, en la forma indicada en la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 7 del mes actual, deben autorizar por escrito a una persona que pase a recogerla al Instituto Provincial de Sanidad, de doce y media a trece y media de los días laborables antes de terminar el año en curso.

Palencia 23 Diciembre de 1942.— El Jefe Provincial de Sanidad, **Mau-ro Martín de Prado.** 4535

Jefatura Agronómica de Palencia

Comercio y circulación de patata de siembra

A fin de evitar quejas y preguntas por los cultivadores registrados de patata para siembra, éstos libremente pueden elegir el almacén de selección a que desee llevar sus patatas, debiendo los Delegados Locales expedirles los conduces para los almacenes que el cultivador solicite.

Lo que se hace público por medio

Administración Central

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento).

Circular número 353 por la que se

autoriza la tarifa que se cita de precios de venta al público de conductores aislados para instalaciones eléctricas receptoras. (B. O. del E. 359-25 Diciembre). La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio

del BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de la Capital, para conocimiento de los interesados.

Palencia 24 Diciembre de 1942.— El Ingeniero Jefe, **Rafael Herrera Calvet.**

4551

comunica a esta Comisaría General que, a propuesta del Sindicato Nacional del Metal, ha resuelto autorizar la siguiente tarifa de precios de venta al público de conductores aislados.

TARIFA DE CONDUCTORES AISLADOS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS RECEPTORAS

CONDUCTOR		CONDUCTORES CORRIENTES		CONDUCTORES GARANTIZADOS		
Diámetro mm.	Sección mm ²	Tipo para intemperie Ptas. Km.	Tipo vulcanizado Ptas. Mn.	Vulcanizado bajo tierra Ptas. Km.	Vulcanizado bajo plomo Ptas. Km.	Vulcanizado bajo plomo 2 conductores paralelos Ptas. Km.
Hilos						
11,5/10	1,—	325	365	545	1265	1820
14/10	1,5	410	450	660	1460	2140
16/10	2,—	495	535	780	1640	2465
18/10	2,5	580	620	900	1830	2775
20/10	3,—	665	720	995	2005	3040
23/10	4,—	840	920	1185	2340	3530
25/10	5,—	970	1100	1400	2605	
28/10	6,—	1095	1275	1620	2860	
30/10	7,—	1225	1425	1840	3100	
32/10	8,—	1355	1575	2050	3340	
36/10	10,—	1685	1880	2485	3830	
40/10	12,5	1995	2250			
45/10	16,—	2530	2765			
50/10	20,—	3070	3455			
Cables						
Sección mm ²						
	4	940	1160	1380	2820	
	5	1120	1340	1600	3025	
	6	1285	1495	1810	3215	
	7	1460	1700	2040	3440	
	8	1620	1920	2260	3660	
	10	1980	2280	2680	4060	
	12,50	2400	2740	3160	4650	
	16	3005	3390	3800	5240	
	20	3540	4040	4580	6400	
	25	4220	4820	5480	7560	
	30	4900	5620	6400	8720	
	35	5580	6420	7320	9900	
	40	6240	7200	8250	11050	
	45	6920	8000	9180	12200	
	50	7595	8800	10125	13440	
	55	8200	9500	10980	14400	
	60	8800	10200	11820	15385	
	65	9400	10900	12680	16410	
	75	10600	12300	14350	18390	
	95	13000	15105	17815	22300	

Conductor concéntrico Evita - Fraude (garantizado)		Cordón flexible vulcanizado (blanco)		Cordón extra flexible para «arañas» (blanco)	
Sección mm ²	Ptas. Km.	Sección mm ²	Ptas. Km.	Sección mm ²	Ptas. Km.
2 x 1	1640	0,7	640	0'4	660
2 x 1,5	1760	1,15	925	Cordón extra flexible para «arañas» (colores)	
2 x 2	1880	1,5	1140		
2 x 2,5	1995	2	1445	Sección mm ²	Ptas. Km.
2 x 3	2250			0'4	780
2 x 4	2735				
2 x 6	3600				
2 x 7	4019				

Sobre dichos precios de venta al público se efectuarán los descuentos siguientes:

	Por 100
De fabricante a almacenista.	35
De almacenista a detallista.	25
De detallista a instalador.	12,5

Madrid 23 de Noviembre de 1942. —El Comisario general, **Rufino Beltrán.**

Para superior conocimiento: Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

pueblos se hagan a las fuerzas del Ejército y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL.

Rescisión de contrata.—Que pase a informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras la instancia de don Pedro Pastor Ibáñez, adjudicatario de parte de la obra de reparación del firme del camino vecinal de Fuentes de Nava a Capillas, solicitando la revisión de precios o la rescisión de contrata sin pérdida de fianza.

Acopios de piedra.—Aprobar la liquidación correspondiente a las obras del camino vecinal de Lebanza a El Campo, de la que resulta un saldo a favor del destajista don Ciriaco Fuente, de 4.671'79 pesetas.

Gastos de conservación de caminos.—Aprobar las cuentas de gastos ocasionados durante el mes de Septiembre último y que ascienden en total a 116.220'23 pesetas.

Plan de caminos.—Quedar enterada del Acta extendida en 30 de Septiembre último con motivo de la apertura de pliegos presentados por las Entidades peticionarias de caminos vecinales, con el fin de determinar el orden de prelación que ha de seguirse en la ejecución de las obras y que se tenga en cuenta al confeccionar el Plan definitivo.

Arbitrios.—Que pase a informe del Oficial Letrado el escrito del señor Ingeniero Director de Vías y Obras sobre si el arbitrio sobre las piedras, arenas y gravas, recientemente establecido por la Diputación afecta a las obras de carácter provincial.

Camino de Santibáñez de Ecla.—Conceder un plazo hasta 30 del actual a los pueblos de Santibáñez de Ecla, Renedo y Villaeles de Valdivia, y si llegada dicha fecha persisten en la renuncia para la ejecución del camino, proceder a la incautación de las fianzas.

Pensiones de lactancia.—Conceder la reglamentaria a Gregorio Garrido Guerra y Roque Rodríguez Manzano.

Beneficencia.—Inscribir en el Escalafón a Balbina Torres Alconero.

Quedar enterada del movimiento habido en la población asilada durante el mes de Septiembre último que termina con 443 acogidos en Misericordia, 62 en Expósitos y 26 en Maternidad.

Manicomio.—Quedar enterada del ingreso de Manuel de la Fuente Gómez y Santiago Moreno de la Gala, así como del de la vecina de Ampudia Teodora Rodríguez Rodríguez y requerir a la Diputación de Valladolid para que se haga cargo de las estancias que ocasione esta enferma, que es natural de dicha provincia.

Acceder al ingreso de la vecina de Barruelo, Josefa Pérez del Río.

Cuentas.—Aprobar las siguientes: La de estancias en el Manico-

mio de señoras, que importa pesetas 30.092; la de los Asilos de la capital y provincia, importante 6.290'50 y la de estancias causadas en el Hospital Provincial por enfermos militares, que asciende a 1.624 pesetas. El recibo de la Compañía de Seguros «Plus Ultra» de 706'75 pesetas; la relación general de cuentas número 26, por un importe total de 54.535'20 pesetas y las cuentas del material de oficina de la Sección de Vías y Obras y Negociado de Arbitrios que ascienden respectivamente a 1.250 y 125 pesetas.

Centralita.—Restablecer la Centralita telefónica a base de once aparatos.

Hospital.—Facultar al Vicedirector del Hospital, Sr. Conde, para que haga las averiguaciones precisas sobre la conducta de los Médicos; para que disponga lo conveniente al objeto de que se reanuden las obras de traslado de la Maternidad y para que se imprima la mayor celeridad a la confección del Reglamento.

Que informe Intervención al objeto de arbitrar un medio legal para que puedan satisfacerse las facturas relativas a medicamentos, cuyas partidas se encuentran agotadas.

Servicio de Contribuciones.—Prestar conformidad al contrato suscrito por los Sres. Presidente y Recaudador de Contribuciones de la Zona de Palencia, en el que se establecen las bases para la liquidación y formalización de los valores por recibos talonarios y certificaciones pendientes de cobro en la Zona expresada, que tengan una antigüedad superior a dos años, satisfaciendo al citado Recaudador una prima o subvención alzada de 20.000 pesetas.

Que pase a Intervención y Secretaría el estado de situación del servicio en 30 de Septiembre último.

El Secretario, *T. Mateo*.—Visto Bueno, el Presidente acctal., *Miguel López-Negrete*.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 20 de Octubre de 1942.

Preside don Timoteo San Millán. Asisten los Gestores señores Begoña, Conde, López-Negrete y Merino; el Interventor Sr. Gallego y el Secretario señor Mateo Arenillas.

Disposiciones Oficiales.—Quedar enterada del Decreto de la Jefatura del Estado fecha de 14 del actual sobre designación de Procuradores en Cortes representando a los Municipios, para cuya elección se señala el día 1.º del próximo Noviembre.

Correspondencia.—Quedar enterada de los telegramas que por el Jefe de la casa Civil de S. E. el Generalísimo se dirigen a la Corporación, agradeciendo las felicitaciones que ésta envió con motivo del Día del Caudillo y fiesta onomástica del

Jefe del Estado; así como de la carta del señor Tesorero de la Federación de Urbanismo y de la Vivienda, adjuntando recibo en justificación de las 100 pesetas que la Diputación debe abonar como congresista.

Quedar enterada del escrito del Jefe de los Servicios de Cirugía del Hospital, haciendo constar la imposibilidad de reintegrarse a su cargo al terminar la licencia de tres meses que le fué concedida para ampliar estudios en Alemania, encontrando justificados los motivos que alega.

También queda enterada del atento escrito del Ilmo. Sr. Obispo de Oviedo dando las gracias por la presencia de la representación palentina que acudió a los actos de consagración de la Cámara Santa y de la comunicación del Secretario general anunciando el envío de pesetas 254'75 que había abonado esta Diputación por estancias en dicha capital y que de tal cantidad se haga cargo el Sr. Presidente para su entrega al Jefe de Negociado de Gobernación, que acudió a los actos de Oviedo, como recompensa por la labor llevada a cabo en dicha conmemoración.

Silva Palentina.—Aprobar el contrato suscrito por el Vicepresidente señor López-Negrete y don José Alonso de Ojeda para terminación de dicha obra.

Palencia en la Mano.—Librar a don Francisco Argüelles, autor de dicha obra, las 1.000 pesetas que se le concedieron como subvención.

Reconstrucción de Templo.—Conceder un donativo de 100 pesetas al Párroco de San Antolín, de Murcia, como subvención para las obras de reconstrucción de dicho templo y adquirir un ejemplar de la obra «Ofrendas Carcelarias».

Médicos Hospital.—Quedar enterada del informe emitido por el Vicedirector Sr. Conde respecto a ciertas relaciones de orden interior entre los Sres. Médicos y tenerlo presente cuando haya de procederse a la redacción del Reglamento definitivo para dicho Centro benéfico.

Licencias.—Conceder la de un mes a la Mecanógrafa Srta. Amelia Vélez y la de quince días al Coche-ro del Hospital Luis Hermoso Tomé.

Anticipo Pagas.—Conceder dos anticipos, reintegrables en catorce mensualidades, a un funcionario.

Sueldos Enfermeros.—Que pase a informe de la Dirección del Hospital, Negociado de Personal e Intervención, la instancia en que solicitan aumento en sus haberes.

Contribución Territorial.—Solicitar de la Dirección General la aprobación definitiva, si procede, de los padrones que ya han sido presentados, o que en otro caso, se devuelvan para su corrección.

Plan de conservación de Caminos.—Que pase a informe del Ponente de Caminos el correspondiente al ejercicio de 1943.

Plan de construcción de Caminos.—Aprobarle y que un ejemplar se remita al BOLETIN OFICIAL para su publicación, elevando una copia a la Superioridad para su conocimiento.

Lineas eléctricas.—Aprobar el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica para el suministro de fluido a la Cerámica Saldañesa y lo mismo el presentado por don Vicente Abarquero Pérez, para su-

ministro de fluido en Hontoria de Cerrato.

Hopital.—Librar a la Madre Superiora, con el carácter de «a justificar» 6.500 pesetas para adquisición de ropas de cama.

Aprobar la factura de la Casa Torrecilla de Madrid, que importa 6.276 pesetas, por un microscopio y otros efectos de Laboratorio adquiridos por el Jefe de los Servicios de Medicina.

Que pasen a informe del Encargado de Rayos X y Decano Director del Establecimiento, las facturas presentadas por don Ursicio Román Baquerin, por trabajos de radiografía.

Beneficencia.—Inscribir en el Escalafón a Jerónimo Aseño Fernández, vecino de Ampudia.

Manicomio.—Acceder al ingreso de Leonardo Simancas Moreno.

Quedar enterada del ingreso de la joven de Abia de las Torres, Do-minica Herrero Plaza.

Relevar de satisfacer la cuota diaria de 1'50 pesetas al vecino de Baños de Cerrato, Tadeo Amor Palenzuela.

Sobre la Mesa el informe del Negociado respecto al acogido en el Manicomio Atanasio Gutiérrez Ramos, en el que se propone que la cantidad de 3 pesetas diarias que le acredita el Instituto Nacional de Previsión por subsidio de vejez, quede a disposición de la Diputación a cuyo cargo corren los gastos que aquél ocasiona en el Sanatorio.

Sordomudos.—Desestimar la petición del vecino de Villabermudo Eduardo Marcos Hijosa que solicita le abone la Diputación las 6 pesetas diarias que satisface por estancias de un hijo suyo en el Colegio de Valladolid.

Estancias Manicomio.—Aprobar la cuenta del Sanatorio de San Juan de Dios que asciende a 23.995 pesetas por estancias de dementes en el pasado mes de Septiembre.

Becarios.—Que continúen en el disfrute de la beca los alumnos del Instituto Juan de la Cruz Prieto Sendino y Raimundo Polanco Pérez, este último en las mismas condiciones que hasta ahora, como asilado de la Beneficencia Provincial.

Intervención.—Aprobar la relación general de cuentas número 27, que asciende en total a 1.252'89 pesetas.

Librar 250 pesetas a la Regidora Provincial de la Hermandad de la Ciudad y el Campo para ayuda de los gastos que origine la celebración de un curso sobre Avicultura.

Servicio de Contribuciones.—Ampliar hasta fin del mes actual el plazo concedido a los Ex recaudadores de la capital señores Hortelano y Martínez para ingreso de las cantidades reclamadas.

Autorizar al Jefe del Servicio para retirar de la cuenta corriente 1.058'19 pesetas para satisfacer el importe del impuesto de utilidades sobre los sueldos del personal de la Oficina Central e Inspectores.

Que pase a informe de la Inspección del Servicio el estado de recaudación relativo al tercer trimestre de 1942.

Cambio fecha sesión.—Trasladar al día 30 la sesión señalada para el 29.

El Secretario, *T. Mateo*.—Visto bueno: El Presidente, *T. Sanmillán*.